



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER

El pleno del Ayuntamiento de Corral de Almaguer, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2015, acordó la delegación en la Junta de Gobierno Local de las competencias que a continuación se reseñan:

- a) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- b) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto salvo las de Tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- c) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.
- d) El establecimiento o modificación de los precios públicos.
Lo que se publica para general conocimiento.

Corral de Almaguer 26 de noviembre 2015.-La Alcaldesa, Juliana Fernández Cueva Lominchar.

N.º I.- 9155